



**ACUERDO No. 023 de 2018**  
**(05 de abril)**

*“Por medio del cual se reforma el Acuerdo No. 067 del 05 de octubre de 2017”*

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere el artículo 48 del Acuerdo 075 de 1994 y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Acuerdo No.075 de 1994 el Consejo de Facultad puede decidir sobre propuestas académicas y administrativas de su competencia.

Que en sesión ordinaria del 21 de marzo de 2018 y según consta en Acta No. 009, el Consejo de Facultad aprobó modificar el Acuerdo No. 067 de 2017 “Por el cual se otorga una Beca correspondiente en un curso de la Maestría en Epidemiología” en atención a la solicitud calendada el 20 de marzo de 2018 presentada por la Coordinadora de la Maestría en Epidemiología DOLLY CASTRO BETANCOURT.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º:** La primera línea del párrafo inicial de los considerandos del Acuerdo No. 067 de 2017 quedará así:

Que según lo establecido en el artículo 41 del Acuerdo 049 del 15 de diciembre de 2004- manual de (...).

**ARTÍCULO 2º:** El artículo tercero del Acuerdo No. 067 de 2017 quedará así:

**PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO.** La beca de que trata el artículo 1, se otorgará mediante concurso que tendrá las siguientes etapas.

**1.** La Coordinación de la Maestría en Epidemiología abrirá convocatoria pública del presente Acuerdo, dirigido a estudiantes de Pregrado de Medicina y Enfermería de la Universidad Surcolombiana que se encuentren cursando del quinto semestre en adelante, para que estos presenten inscripción ante la Secretaría Académica de la Facultad de Salud, durante un término de cinco (5) días hábiles.



2. Una vez abierta la convocatoria, los estudiantes interesados en participar deberán aportar al momento de la inscripción ante la Secretaría Académica de la Facultad copia de la ficha académica; asimismo, corresponderá al respectivo Consejo de Facultad solicitar los demás documentos y certificados necesarios para efectuar la verificación de los requisitos.

3. Cerrado el término de inscripciones, la Secretaría Académica de la Facultad elaborará un acta en la que señalara el número total de aspirantes inscritos y los folios de cada inscripción, la cual deberá ser publicada en el portal institucional de la Facultad de salud.

4. El Consejo de Facultad verificará el cumplimiento de los requisitos y efectuará la ponderación del puntaje reportado en la ficha académica. El estudiante que obtenga el más alto promedio será acreedor de la beca.

El rendimiento académico del estudiante deberá expresarse con dos (2) decimales. En caso de empate en la ponderación, éste se dirimirá a favor del aspirante que tenga mayor rendimiento académicos en términos numéricos.

6. Los resultados se notificarán personalmente a los beneficiarios se publicaran en el portal institucional <https://contenidos.usco.edu.co/index.php/programas/pregrado/medicina> y en la cartelera de la facultad, para el conocimiento de los demás aspirantes. Asimismo, se remitirá informe al Consejo Académico en el que se indicará el procedimiento realizado, los datos y puntaje ponderado obtenido por los beneficiarios de la beca.

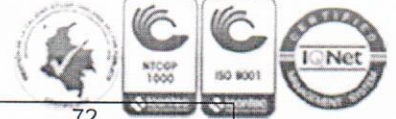
7. Una vez otorgada la beca, el beneficiario suscribirá un acta o carta de compromiso en donde se estipulen las obligaciones a cargo de las partes, la cual estará elaborada por el Decano de la Facultad.

**ARTICULO 3°:** El artículo sexto del Acuerdo No. 067 de 2017 quedará así:

**CURSOS OBJETO DE BECA.** Los cursos de la Maestría a ofertar en la modalidad de Beca para los estudiantes de pregrado, son los siguientes:

MODULO	NUMERO DE CRÉDITOS	HORAS DE TRABAJO PRESENCIAL	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE
<b>SEMESTRE I</b>			
Epidemiología General	2	24	72
Estadística I	2	24	72
Demografía y dinámica poblacional	1	12	36
Políticas Publicas	2	24	72
<b>SEMESTRE II</b>			
Epidemiología intermedia	2	24	72
Estadística II	4	48	144
Muestreo	1	12	36
<b>SEMESTRE III</b>			
Ecología y salud	1	12	36
CF. Epidemiología social	2	24	72
<b>SEMESTRE IV</b>			

Sede Central - AV. Pastrana Borrero Cra. 1a.  
PBX. (57) (8) 875 4753 FAX. (8) 875 8890 - (8) 875 9124  
Edificio Administrativo Cra. 5 No. 23-40  
PBX: (57) (8) 8753686 - Línea Gratuita Nacional. 018000 968722  
Vigilada Mineducación  
[www.usco.edu.co](http://www.usco.edu.co)  
Neiva, Huila



FACULTAD DE SALUD CF. Epidemiología de enfermedades transmisibles. no	2	24	72
CF. Inmunología e infección	2	24	72
CF. Epidemiología enfermedades infecciosas	2	24	72
Epidemiología y desastres	1	12	36
Metodología de la publicación de artículos científicos.	1	12	36

**ARTÍCULO 4°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Neiva, a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAIRO ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
Presidente

**ALIX YANETH PERDOMO ROMERO**  
Secretaria Académica

Copia a: Centro de Admisiones, Registro y Control Académico Jefatura de Programa de Medicina, Programa de Enfermería y Archivo.

Sede Central - AV. Pastrana Borrero Cra. 1a.  
PBX. (57) (8) 875 4753 FAX. (8) 875 8890 - (8) 875 9124  
Edificio Administrativo Cra. 5 No. 23-40  
PBX: (57) (8) 8753686 - Línea Gratuita Nacional. 018000 968722  
Vigilada Mineducación  
www.usco.edu.co  
Neiva, Huila